

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, a través del cual la parte demandante allega de nuevo la certificación en la que consta que el documento de identificación del accionado Hernando Márquez Ramos se encuentra cancelado por muerte, estese a lo resuelto en auto del veintisiete (27) de febrero del año en curso; con todo, para efecto, de dar trámite al oficio librado a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por secretaria, remítase el mismo vía digital a dicha entidad, con copia a la interesada para que a su costa se expida el documento requerido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a0b1e72b5b959f7c726cdd8f110643188d8fdaebbe41f83ea6c51b5909ace3a

Documento generado en 18/09/2020 06:46:42 p.m.